

INFORME TÉCNICO-JURÍDICO
Creación del municipio Puerto Morelos y reconfiguración del Municipio Benito Juárez
Decreto 342 y Decreto 343
Estado de Quintana Roo

Julio 2017

	Contenido	Pág.
	Introducción	3
I	Antecedentes	4
II	Ubicación general	13
III	Situación geográfica electoral actual	15
IV	Problemática detectada	26
IV	Propuestas de afectación	26
V	Conclusiones	30

Introducción

En el marco de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se encuentran entre otras, la actualización al Padrón Electoral y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral, de acuerdo al artículo 54 punto 1 inciso h.

La creación de municipios, modificación de límites y crecimiento de las secciones electorales, impacta en la cartografía electoral, lo que, por ende incide en la actualización del Padrón Electoral, así como la credencialización de los ciudadanos involucrados.

En este sentido, en el estado de Quintana Roo se crea el municipio de Puerto Morelos, el cual se desprende del municipio de Benito Juárez lo que implica actualizar, tanto el municipio origen, como los municipios circundantes; no obstante, se debe hacer mención que la última delimitación tanto, de los Distritos Electorales Federales como de los Distritos Electorales Locales incidió en la conformación de áreas que crean nuevas secciones, en las que, algunas incluso no cuentan con ciudadanos y lo más destacado: se dan casos en los que áreas de un determinado municipio tendrán fracciones territoriales que estarán en distintos Distritos Electorales, tanto federales como locales.

A continuación se describe la problemática y se realiza la propuesta de afectación.

I. Antecedentes.

Con fecha 6 de noviembre de 2015, se emitieron en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo, Tomo III, número 69 Extraordinario, los siguientes documentos:

- Decreto número 342 por el que se creó el municipio de Puerto Morelos, del estado de Quintana Roo.
- Decreto número 343 por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, los cuales modifican la actual conformación de los límites del municipio de Benito Juárez, como resultado de la creación del municipio de Puerto Morelos.

DECRETO NÚMERO: 342

POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

PRIMERO: Se crea el Municipio de Puerto Morelos, con cabecera municipal en la Ciudad de Puerto Morelos, estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: El Municipio de Puerto Morelos tendrá la extensión territorial, límites y colindancias siguientes:

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE	FUENTE
1	N 21 06 04.20944	W 87 19 13.35754	2333377.879	466725.948	Vértice 1 del ejido Leona Vicario
2	N 21 06 01.39777	W 87 14 43.61308	2333277.606	474507.910	Vértice 1500 del ejido Leona Vicario
3	N 21 05 58.59052	W 87 12 53.11943	2333186.694	477695.529	Vértice 7001 del ejido Leona Vicario
4	N 21 05 53.72363	W 87 09 30.03554	2333030.204	483554.357	Vértice 7002 del ejido Leona Vicario
5	N 21 05 53.32480	W 87 09 24.89916	2333017.797	483702.531	Vértice 6 del ejido Leona Vicario
6	N 21 05 55.24823	W 87 05 49.77641	2333071.975	489908.913	Vértice del meridiano de 87 grados 05 minutos 50 segundos según la Constitución Política del Estatal
7	N 21 05 55.46181	W 87 05 25.91481	2333078.135	490597.327	Vértice 30000 del ejido Leona Vicario
8	N 21 05 55.46330	W 87 05 25.74147	2333078.178	490602.328	Vértice 2054 del ejido Leona Vicario

9	N 21 05 55.83384	W 87 04 43.20512	2333088.917	491829.512	Vértice ubicado sobre el lindero de Alfredo V. Bonfil, esquina con Leona Vicario (entre los vértices 2054 y 7 de Leona Vicario)
10	N 21 03 51.31635	W 87 04 45.10565	2329260.935	491772.778	Vértice 6 del ejido Alfredo V. Bonfil
11	N 21 03 46.62942	W 87 04 44.54400	2329116.838	491788.914	Vértice 9 del ejido Alfredo V. Bonfil
12	N 21 03 23.26215	W 87 04 44.12959	2328398.460	491800.517	Vértice 10 del ejido Alfredo V. Bonfil
13	N 21 02 54.05376	W 87 04 43.92611	2327500.514	491805.945	Vértice 2004 del ejido Leona Vicario
14	N 21 02 53.78634	W 87 04 43.94451	2327492.293	491805.410	Vértice 30001 del ejido Leona Vicario
15	N 21 02 46.71931	W 87 04 44.43070	2327275.041	491791.271	Vértice 47 del ejido Leona Vicario
16	N 21 02 40.58058	W 87 04 44.53965	2327086.322	491788.033	Vértice 48 del ejido Leona Vicario
17	N 21 01 07.90685	W 87 04 45.11125	2324237.302	491770.123	Vértice 2007 del ejido Leona Vicario
18	N 20 59 45.14028	W 87 04 45.62160	2321692.860	491754.129	Vértice 2008 del ejido Leona Vicario
19	N 20 55 53.43679	W 87 04 47.04973	2314569.778	491709.352	Vértice 1501 del ejido Leona Vicario
20	N 20 55 55.04759	W 86 52 44.68449	2314621.976	512572.867	Vértice 2 del ejido Puerto Morelos
21	N 20 55 55.27564	W 86 52 19.46758	2314629.552	513301.182	Vértice 10 del ejido Puerto Morelos
22	N 20 55 55.26041	W 86 51 55.90424	2314629.641	513981.744	Vértice 33 del ejido Puerto Morelos
23	N 20 55 55.42964	W 86 51 34.95515	2314635.362	514586.796	Vértice basado en brechas observadas en la imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)

24	N 20 56 04.77890	W 86 51 33.39183	2314922.818	514631.696	Vértice basado en brechas observadas en la imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
25	N 20 56 08.20460	W 86 50 20.91527	2315030.101	516724.839	Vértice basado en brechas observadas en la imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
26	N 20 56 07.94535	W 86 50 16.79479	2315022.251	516843.853	Vértice ubicado en la costa según imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
27	N 20 48 26.50740	W 86 55 15.41954	2300830.248	508226.083	Vértice ubicado en la costa según imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
28	N 20 48 43.43085	W 86 55 14.64594	2301350.516	508248.189	Vértice 2 del Municipio de Solidaridad
29	N 20 48 41.11398	W 87 04 46.74627	2301279.311	491711.534	Vértice 3 del Municipio de Solidaridad
30	N 20 45 46.18891	W 87 11 31.01443	2295911.641	480019.654	Vértice 4 del Municipio de Solidaridad
31	N 20 45 46.18660	W 87 11 31.01858	2295911.570	480019.534	Esquina norte del ejido de Playa del Carmen, según límite descrito para el Mpio de Lázaro Cárden
32	N 20 52 15.57704	W 87 11 31.02027	2307882.172	480033.737	Vértice del cruce del meridiano de la esquina norte del ejido Playa del Carmen con Leona Vicario
33	N 20 52 15.78112	W 87 13 01.40404	2307891.767	477422.199	Vértice 1506 del ejido Leona Vicario
34	N 20 52 16.29172	W 87 14 33.31591	2307911.259	474766.520	Vértice 1507 del ejido Leona Vicario

35	N 20 52 17.38523	W 87 16 26.64196	2307950.136	471492.130	Vértice 1508 del ejido Leona Vicario
36	N 20 52 19.35327	W 87 19 24.07060	2308020.160	466365.621	Vértice 14 del ejido Leona Vicario
37	N 20 53 01.65641	W 87 19 23.91187	2309320.649	466372.822	Vértice 15 del ejido Leona Vicario
38	N 20 56 08.06542	W 87 19 21.25703	2315051.168	466461.040	Vértice 16 del ejido Leona Vicario
39	N 20 56 26.08260	W 87 19 20.99496	2315605.047	466469.723	Vértice 50 del ejido Leona Vicario
40	N 20 56 26.60693	W 87 19 20.98733	2315621.166	466469.976	Vértice 51 del ejido Leona Vicario
41	N 20 56 27.62239	W 87 19 20.97253	2315652.383	466470.466	Vértice 52 del ejido Leona Vicario
42	N 20 56 28.05269	W 87 19 20.96629	2315665.611	466470.673	Vértice 17 del ejido Leona Vicario
43	N 20 56 40.04043	W 87 19 20.74058	2316034.132	466477.933	Vértice 2127 del ejido Leona Vicario
44	N 20 56 40.28837	W 87 19 20.73591	2316041.754	466478.083	Vértice 2113 del ejido Leona Vicario
45	N 20 56 48.07094	W 87 19 20.58939	2316281.002	466482.796	Vértice 18 del ejido Leona Vicario
46	N 20 57 13.46025	W 87 19 20.21608	2317061.514	466495.147	Vértice 19 del ejido Leona Vicario
47	N 20 57 23.42220	W 87 19 20.18779	2317367.769	466496.580	Vértice 20 del ejido Leona Vicario
48	N 20 57 33.68122	W 87 19 20.16717	2317683.157	466497.810	Vértice 21 del ejido Leona Vicario
49	N 20 57 34.59268	W 87 19 20.15469	2317711.177	466498.227	Vértice 53 del ejido Leona Vicario
50	N 20 59 38.28635	W 87 19 18.45979	2321513.757	466554.816	Vértice 22 del ejido Leona Vicario

51	N 20 59 43.94351	W 87 19 18.18691	2321687.658	466563.045	Vértice 23 del ejido Leona Vicario
52	N 20 59 47.48400	W 87 19 17.93873	2321796.488	466570.429	Vértice 24 del ejido Leona Vicario
53	N 20 59 49.31568	W 87 19 18.18165	2321852.813	466563.529	Vértice 25 del ejido Leona Vicario
54	N 20 59 52.59338	W 87 19 18.37666	2321953.590	466558.102	Vértice 26 del ejido Leona Vicario
55	N 20 59 58.38090	W 87 19 18.05989	2322131.496	466567.605	Vértice 49 del ejido Leona Vicario
56	N 21 00 00.44797	W 87 19 18.13502	2322195.048	466565.563	Vértice 1509 del ejido Leona Vicario

Las colindancias del municipio de Puerto Morelos, son:

Al norte, los municipios de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez; al este, el municipio de Benito Juárez y el Mar Caribe; al sur, los municipios de Solidaridad y Lázaro Cárdenas y al oeste, el municipio de Lázaro Cárdenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día 6 de enero del año 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y se observaran las previsiones contenidas en los artículos siguientes...

DECRETO 343

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 127, 128 FRACCIÓN VI, 134 FRACCIÓN II Y 135 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 128, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

LA HONORABLE XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 127, 128 fracción VI, 134 fracción II y 135 fracción I segundo párrafo; y se adiciona la fracción XI al artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 127. El Estado de Quintana Roo, se integra con los siguientes municipios: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Bacalar y Puerto Morelos.

ARTÍCULO 128. ...

I. a la V. ...

VI. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, con cabecera en la ciudad de Cancún: Al Norte, partiendo de la costa del Mar Caribe, de acuerdo a la siguiente tabla:

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE	FUENTE
1	N 21 12 3.02825	W 87 05 49.77645	2345608.365	489916.584	Vértice sobre el meridiano de 87 grados 05 minutos 50 segundos según la Constitución Política del Estado
2	N 21 12 3.02825	W 87 05 30.62537	2345608.036	490468.675	Vértice 309 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
3	N 21 12 3.02828	W 86 59 50.90547	2345605.275	500262.179	Vértice 308 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
4	N 211301.76238	W 86 59 51.00737	2346181.221	500259.232	Vértice 307 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
5	N 21 13 1.75728	W 86 58 41.20677	2346181.219	502271.385	Vértice 306 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
6	N 21 243.02828	W 86 58 41.09667	2345605.430	502274.638	Vértice 305 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
7	N 211243.02830	W 86 54 52.43157	2345607.665	508866.635	Vértice 304 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
8	N 211236.48910	W 86 54 52.20927	2345406.633	508873.152	Vértice 303 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010

9	N 211236.22371	W 86 51 54.40067	2345402.040	513999.124	Vértice 302 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
10	N 211243.02831	W 86 51 57.61057	2345611.157	513906.410	Vértice 301 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
11	N 211243.02833	W 86 48 08.51367	2345618.074	520510.874	Vértice 300 del municipio de Benito Juárez según Decreto 221 P.O. 9 de marzo de 2010
12	N 205607.94535	W 86 50 16.79479	2315022.251	516843.853	Vértice ubicado en la costa según imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
13	N 205608.20460	W 86 50 20.91527	2315030.101	516724.839	Vértice basado en brechas observadas en la imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
14	N 205604.77890	W 86 51 33.39183	2314922.818	514631.696	Vértice basado en brechas observadas en la imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
15	N 205555.42964	W 86 51 34.95515	2314635.362	514586.796	Vértice basado en brechas observadas en la imagen de satélite (Basemap de ArcGIS)
16	N 205555.26041	W 86 51 55.90424	2314629.641	513981.744	Vértice 33 del ejido Puerto Morelos
17	N 205555.27564	W 86 52 19.46758	2314629.552	513301.182	Vértice 10 del ejido Puerto Morelos
18	N 205555.04759	W 86 52 44.68449	2314621.976	512572.867	Vértice 2 del ejido Puerto Morelos
19	N 205553.43679	W 87 04 47.04973	2314569.778	491709.352	Vértice 1501 del ejido Leona Vicario
20	N 205945.14028	W 87 04 45.62160	2321692.860	491754.129	Vértice 2008 del ejido Leona Vicario
21	N 210107.90685	W 87 04 45.11125	2324237.302	491770.123	Vértice 2007 del ejido Leona Vicario
22	N 210240.58058	W 87 04 44.53965	2327086.322	491788.033	Vértice 48 del ejido Leona Vicario
23	N 210246.71931	W 87 04 44.43070	2327275.041	491791.271	Vértice 47 del ejido Leona Vicario

24	N 210253.78634	W 87 04 43.94451	2327492.293	491805.410	Vértice 30001 del ejido Leona Vicario
25	N 210254.05376	W 87 04 43.92611	2327500.514	491805.945	Vértice 2004 del ejido Leona Vicario
26	N 210323.26215	W 87 04 44.12959	2328398.460	491800.517	Vértice 10 del ejido Alfredo V. Bonfil
27	N 2103 6.62942	W 87 04 44.54400	2329116.838	491788.914	Vértice 9 del ejido Alfredo V. Bonfil
28	N 210351.31635	W 87 04 45.10565	2329260.935	491772.778	Vértice 6 del ejido Alfredo V. Bonfil
29	N 210555.83384	W 87 04 43.20512	2333088.917	491829.512	Vértice ubicado sobre el lindero de Alfredo V. Bonfil, esquina con Leona Vicario (entre los vértices 2054 y 7 de Leona Vicario)
30	N 210555.46330	W 87 05 25.74147	2333078.178	490602.328	Vértice 2054 del ejido Leona Vicario
31	N 210555.46181	W 87 05 25.91481	2333078.135	490597.327	Vértice 30000 del ejido Leona Vicario
32	N 210555.24823	W 87 05 49.77641	2333071.975	489908.913	Vértice sobre el meridiano de 87 grados 05 minutos 50 segundos según la Constitución Política del Estado
NOTA: ENTRE LOS VÉRTICES 11-12 SE SIGUE LA LÍNEA DE COSTA DEL MAR CARIBE					

Al Sur, el Municipio de Puerto Morelos y el Mar Caribe. Al Este, el Mar Caribe y al Oeste, el Municipio Lázaro Cárdenas. Quedan en su jurisdicción la Isla de Cancún y Cayos adyacentes.

Por otra parte, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016 la Honorable XIV Legislatura del estado de Quintana Roo emitió los siguientes puntos de Acuerdo, en atención al oficio INE/DERFE/569/2016 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de fecha 27 de abril del año en curso:

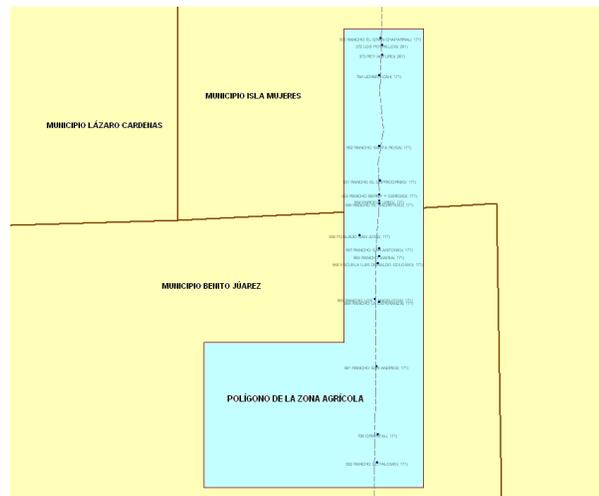
PRIMERO: La Honorable XIV Legislatura del estado de Quintana Roo informa al Instituto Nacional Electoral que la georeferenciación de la Zona Agrícola del municipio de Isla Mujeres es:

El acceso a la Zona Agrícola y la localidad de Francisco May se da a través de la Carretera libre Cancún-Mérida en el km 289, con una coordenada X=490,531.82, Y=2'326,834.15, a partir de ahí son 18 km al Norte hasta el límite municipal entre Isla Mujeres y Benito Juárez, es ahí donde se localizan los predios que forman parte de la Zona Agrícola, cuyas coordenadas son:

- 1). X=489,856.6763 Y=2'345,868.6138
- 2). X=491,046.2227 Y=2'345,868.6138
- 3). X=491,046.2227 Y=2'348,363.5866

Polígono de la Zona Agrícola del municipio Isla Mujeres:

Con base en las coordenadas señaladas en el Acuerdo de la Honorable XIV Legislatura del estado de Quintana Roo de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016, el polígono de la Zona Agrícola del municipio Isla Mujeres se ubica en los límites de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, ambos pertenecientes al Distrito Electoral Federal 01, tal y como se observa en las siguientes figuras:



III. Situación geográfica electoral actual.

El actual municipio Benito Juárez, se encuentra registrado en la cartografía electoral con la clave 001 y está integrado por 452 secciones con un total de 530,731 ciudadanos en el Padrón Electoral (fecha de corte 03 de marzo de 2017). El nuevo municipio de Puerto Morelos se desprende del municipio Benito Juárez con lo cual se afecta lo siguiente:

Decreto 342

Las secciones 0171, 0172 y 0180, actualmente georeferidas al municipio Benito Juárez son afectadas parcialmente, de tal manera que solo algunas de sus localidades junto con la localidad Punta Petemchip, actualmente georeferida a la sección 0175, se ubicaran en el nuevo municipio de Puerto Morelos. **De este movimiento parcial se afectan a 880 ciudadanos en padrón y a 860 en lista nominal.**

La sección 0180 se divide por la reconfiguración municipal de Benito Juárez y por la última designación territorial de los Distritos Electorales Locales lo que resulta en la creación de la **sección nueva 1**, a la cual se le deberá asignar la clave correspondiente cuando se realice la afectación.

Las secciones 0177, 0178 y 0179, actualmente georeferidas al municipio Benito Juárez se reasignan en su totalidad geoelectoral al nuevo municipio de Puerto Morelos, **solo de este movimiento parcial se afectan a 15,190 ciudadanos en padrón y a 14,649 en lista nominal.**

Descripción de las adecuaciones territoriales resultantes de las secciones 0171, 0177, 0179, 0180, 0290, 0295, 0874 y 0875.

Por la aplicación del Decreto 342 que crea el municipio de Puerto Morelos se reconfiguran las secciones 0171, 0177, 0179, 0180, 0290, 0295, 0874 y 0875, así como el municipio Benito Juárez y, algo muy importante a considerar para la propuesta de afectación; la última delimitación territorial de los Distritos Electorales Federales y de los Distritos Electorales Locales que incide en la reasignación geoelectoral, la cual quedaría de la siguiente manera:

Sección 0171: se divide en cuatro, una fracción permanece en su municipio origen, es decir, Benito Juárez; una segunda fracción pasan a formar parte del municipio de Isla Mujeres, pero que pertenecerán al Distrito Electoral Federal 04 (el municipio de Isla Mujeres pertenece al Distrito Electoral Federal 01 excepto esta área afectada) lo que da lugar a la creación de la **sección nueva 9**; la tercera fracción pasa a formar parte del municipio Lázaro Cárdenas, pero que pertenecerá al Distrito Electoral Federal 04 (el municipio de Lázaro Cárdenas pertenece al Distrito Electoral Federal 01 excepto esta área afectada) lo que da lugar a la creación de una fracción de la **sección nueva 10**. Estos movimientos son debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Federales. La cuarta y última fracción se reasignará la sección 0178, la cual quedar referida al nuevo municipio de Puerto Morelos.

Sección 0177: se divide en tres, la primera fracción que es la mayor parte de su territorio, pasa a formar parte del municipio de Puerto Morelos; la segunda fracción pasa a formar parte del municipio Lázaro Cárdenas, con lo cual se complementa territorialmente la **sección nueva 10**. La tercera fracción pasa a formar parte del municipio de Lázaro Cárdenas pero, debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Federales ésta se deberá asignar al Distrito Electoral Federal 04 (no así el resto del municipio de Lázaro Cárdenas que pertenece al Distrito Electoral Federal 01), lo que da lugar a la creación de la **sección nueva 12**.

Sección 0179: se divide en tres, la primer fracción territorial que es la mayor parte de dicha sección, pasa al municipio de Puerto Morelos, la segunda y tercera fracciones pasan a formar parte del municipio de Solidaridad, pero debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Locales estas áreas pertenecerán al Distrito Electoral Local 01 (no así el resto del municipio de Solidaridad que pertenece al Distrito Electoral Local 09), de la misma manera con los Distritos Electorales Federales; esta áreas pertenecerán al Distrito Electoral Federal 04 (el resto del municipio de Solidaridad pertenece al Distrito Electoral Federal 01) lo que da lugar a la creación de las **secciones nuevas 3 y 4**.

Sección 0180: se divide en dos, la primer fracción territorial permanece en el municipio de Benito Juárez, la segunda fracción pasa a formar parte del municipio de Puerto Morelos pero por la reciente conformación de los Distritos Electorales Locales, ésta fracción se deberá asignar al Distrito Electoral Local 08 (no así el resto del municipio de Puerto Morelos que pertenece al Distrito Electoral Federal 04), con lo cual se crea la **sección nueva 1**.

Sección 0290: se divide en dos, la primer fracción territorial permanece en el municipio de Lázaro Cárdenas, la segunda fracción pasa a formar parte del municipio de Puerto Morelos pero por la reciente conformación de los Distritos Electorales Federales ésta se deberá asignar al Distrito Electoral Federal 01 (no así el resto del municipio de Puerto Morelos que pertenece al Distrito Electoral Federal 04), con lo cual se crea una fracción de la **sección nueva 11**.

Sección 0295: se divide en cuatro, la primer fracción territorial permanece en el municipio de Lázaro Cárdenas, la segunda fracción complementa la **sección nueva 11**, que está dentro del polígono del municipio de Puerto Morelos; la tercera fracción también está dentro del polígono del municipio de Puerto Morelos y crea la **sección nueva 13**; pero, debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Federales ésta pertenecerá al Distrito Electoral Federal 01 (no así el resto del municipio de Puerto Morelos que pertenece al Distrito Electoral Federal 04). La cuarta fracción se reasigna al municipio de Solidaridad pero debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Locales esta área pertenecerá al Distrito Electoral Local 01 (no así el resto del municipio de Solidaridad que pertenece al Distrito Electoral Local 09), con lo cual se crea la **sección nueva 14**.

Sección 0874: se divide en tres, la primer fracción territorial permanece en el municipio Solidaridad, la segunda fracción y tercera fracción pasan a formar parte del municipio de Puerto Morelos con lo cual se crean las **secciones nuevas 5 y 6**; pero, debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Locales y Federales, éstas pertenecerán al Distrito Electoral Federal 01, así como al Distrito Electoral Local 09.

Sección 0875: se divide en dos, la primer fracción territorial permanece en el municipio de Solidaridad, la segunda fracción pasa a formar parte del municipio de Puerto Morelos, con lo cual se crea la **sección nueva 7**; debido a la reciente conformación de los Distritos Electorales Locales y Federales, ésta pertenecerá al Distrito Electoral Federal 01, así como al Distrito Electoral Local 09.

BENITO JUÁREZ A PUERTO MORELOS																	
DICE							DEBE										
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	PD	LN	
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	LN	
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	244	PARCELA YOSHY BIEBER Y ÁNGEL PECH	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	244	PARCELA YOSHY BIEBER Y ÁNGEL PECH	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	576	PARCELA RAFAEL MENDOZA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	576	PARCELA RAFAEL MENDOZA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	863	LA MILPA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	863	LA MILPA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	864	RANCHO LOS GAVILANES	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	864	RANCHO LOS GAVILANES	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	865	RANCHO LA ESPERANZA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	865	RANCHO LA ESPERANZA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	866	RANCHO LOS NOE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	866	RANCHO LOS NOE	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	867	RANCHO LOS CORRALES	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	867	RANCHO LOS CORRALES	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	868	EL CHUS	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	868	EL CHUS	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	908	ALEGRIA DE VIVIR	9999	4	11	PUERTO MORELOS	178	908	ALEGRIA DE VIVIR	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	378	SAN JOSÉ	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	378	SAN JOSÉ	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	606	VILLA GUADALUPE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	606	VILLA GUADALUPE	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	694	RANCHO EL PORVENIR	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	694	RANCHO EL PORVENIR	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	842	RANCHO EL ABUELO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	842	RANCHO EL ABUELO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	877	RANCHO MONTESION	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	877	RANCHO MONTESION	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	878	RANCHO EL POTRILLO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	878	RANCHO EL POTRILLO	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	879	RANCHO WILY	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	879	RANCHO WILY	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	899	MINISUPER EL PARADERO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	899	MINISUPER EL PARADERO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	910	RANCHO EL PARAISO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	910	RANCHO EL PARAISO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	172	911	RANCHO EL CORAZÓN	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	911	RANCHO EL CORAZÓN	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	175	451	PUNTA PETEMCHIP	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	451	PUNTA PETEMCHIP	9999	4	4
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	1	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	1	98	96
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	2	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	2	8	6
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	3	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	3	35	34
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	4	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	4	111	109
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	5	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	5	68	65
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	6	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	6	22	22
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	7	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	7	8	8
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	8	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	8	18	18
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	9	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	9	13	13
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	10	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	10	7	7
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	11	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	11	5	5
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	12	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	12	30	29
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	14	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	14	15	15

De acuerdo al Decreto 342 las siguientes localidades pasan del municipio de Benito Juárez al nuevo municipio de Puerto Morelos.

BENITO JUÁREZ A PUERTO MORELOS																	
DICE										DEBE							
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD	MZA	DTTO	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD	MZA	PD	LN					
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE						
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	15	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	15	19	18
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	16	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	16	15	15
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	17	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	17	46	45
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	18	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	18	38	37
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	19	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	19	20	20
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	20	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	20	3	3
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	21	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	21	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	23	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	23	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	24	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	24	14	14
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	25	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	25	7	7
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	26	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	26	11	11
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	27	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	27	9	9
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	28	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	28	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	29	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	29	8	8
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	30	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	30	5	5
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	31	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	31	8	8
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	32	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	32	3	3
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	33	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	33	8	7
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	34	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	34	6	6
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	35	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	35	17	17
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	37	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	37	3	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	38	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	38	7	7
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	40	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	40	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	41	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	41	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	42	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	42	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	43	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	43	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	44	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	44	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	45	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	45	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	46	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	46	13	13
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	47	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	47	8	8
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	48	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	48	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	50	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	50	4	4
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	51	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	51	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	52	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	52	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	53	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	53	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	54	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	54	3	3
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	56	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	56	4	4
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	57	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	57	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	4	PUERTO MORELOS	58	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	4	PUERTO MORELOS	58	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	155	FRACCIONAMIENTO SUBURBANO PUERTO MORELOS	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	155	FRACCIONAMIENTO SUBURBANO PUERTO MORELOS	9999	20	20
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	197	CROCOCUM	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	197	CROCOCUM	9999	40	39
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	205	LA LUPITA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	205	LA LUPITA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	214	FRACCIONAMIENTO PLAYA SUR	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	214	FRACCIONAMIENTO PLAYA SUR	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	216	PUNTA CARACOL	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	216	PUNTA CARACOL	9999	4	4
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	217	PUNTA SUR	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	217	PUNTA SUR	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	218	PUNTA TANCHACTE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	218	PUNTA TANCHACTE	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	221	SAN ISIDRO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	221	SAN ISIDRO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	226	VILLAS ZOASTA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	226	VILLAS ZOASTA	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	356	HOTEL ACAMAYA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	356	HOTEL ACAMAYA	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	359	INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	359	INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	361	CASA MAYA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	361	CASA MAYA	9999	7	7
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	364	PEARD DESIRE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	364	PEARD DESIRE	9999	3	3
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	366	LA UNAM	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	366	LA UNAM	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	513	HOTEL MAYAN REEF BAHIA MAYA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	513	HOTEL MAYAN REEF BAHIA MAYA	9999	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	646	SAN RAFAEL (MINI SUPER BALCHE)	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	646	SAN RAFAEL (MINI SUPER BALCHE)	9999	0	0

BENITO JUÁREZ A PUERTO MORELOS																	
DICE						DEBE											
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD	MZA	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD	MZA	PD	LN			
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	649	MINISUPER LA BALLENAS	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	649	MINISUPER LA BALLENAS	9999	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	652	DESIRE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	652	DESIRE	9999	2	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	653	RANCHO DON MEMO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	653	RANCHO DON MEMO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	657	CASA MARCELLA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	657	CASA MARCELLA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	658	LA QUERENCIA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	658	LA QUERENCIA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	659	CASA DEL CIELO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	659	CASA DEL CIELO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	711	QUINTA LOS ADOBES	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	711	QUINTA LOS ADOBES	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	713	NOW SAPPHIRE RIVIERA CANCUN	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	713	NOW SAPPHIRE RIVIERA CANCUN	9999	6	6
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	714	PARAISO ENCONTRADO	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	714	PARAISO ENCONTRADO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	715	SNORKELING ADVENTURE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	715	SNORKELING ADVENTURE	9999	1	1
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	716	AZUL	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	716	AZUL	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	717	EL PARAISO DE LA BONITA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	717	EL PARAISO DE LA BONITA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	789	IMANALAU	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	789	IMANALAU	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	790	CASA EL CANGREJO AZUL	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	790	CASA EL CANGREJO AZUL	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	791	CASA BELLA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	791	CASA BELLA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	818	EXCELLENCE RIVIERA CANCUN	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	818	EXCELLENCE RIVIERA CANCUN	9999	5	5
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	819	RESIDENCIAL BUCANEROS	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	819	RESIDENCIAL BUCANEROS	9999	15	15
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	850	DORMITORIOS PARA INVESTIGADORES DE CIENCIAS DEL MAR	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	850	DORMITORIOS PARA INVESTIGADORES DE CIENCIAS DEL MAR	9999	5	4
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	903	RESIDENCIAL FREAGATTA	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	903	RESIDENCIAL FREAGATTA	9999	28	27
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	180	909	SANDCASTLE	9999	4	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	909	SANDCASTLE	9999	0	0

De este movimiento parcial se afectan a 880 ciudadanos en padrón y 860 en lista nominal

De acuerdo al Decreto 342 las siguientes secciones pasan en su totalidad geoelectoral del municipio de Benito Juárez al nuevo municipio de Puerto Morelos:

De este movimiento parcial se afectan a 15,190 ciudadanos en padrón y a 14, 649 en lista nominal.

DICE					DEBE							
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	PD	LN		
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE						
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	177	4	11	PUERTO MORELOS	177	3074	2991	
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	178	4	11	PUERTO MORELOS	178	1864	1814	
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	179	4	11	PUERTO MORELOS	179	10252	9844	
Con corte 03 de marzo 2017									Total	3	15190	14649

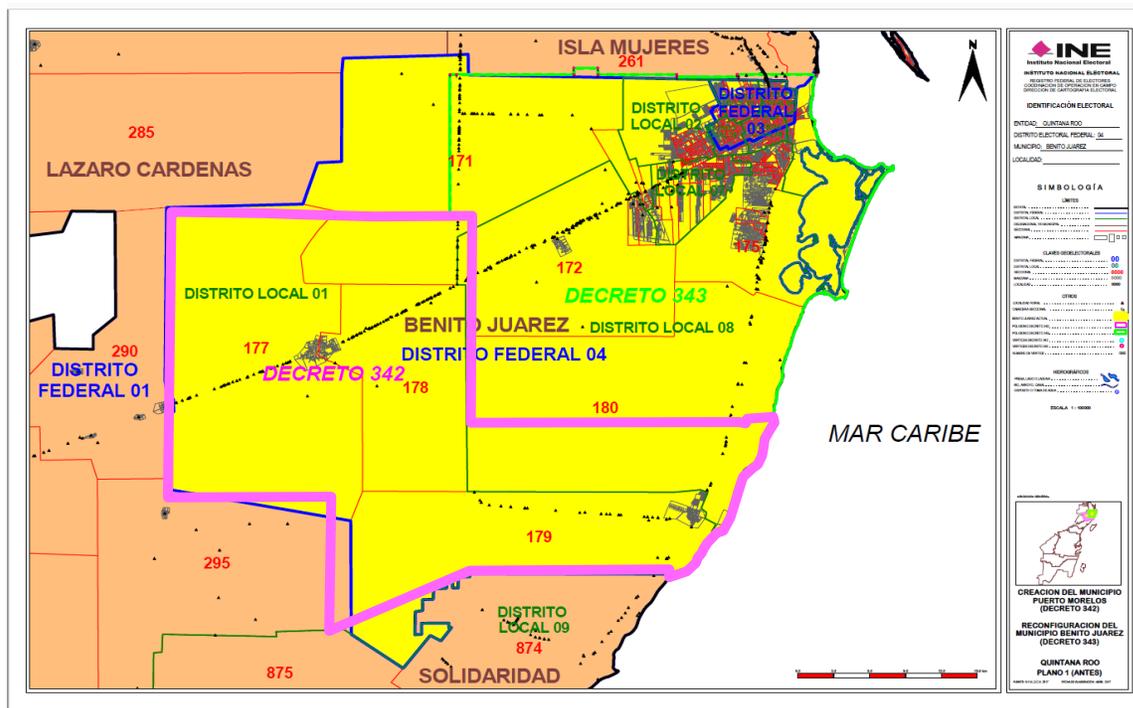
De acuerdo al Decreto 342 las siguientes localidades pasan del municipio de Lázaro Cárdenas al nuevo municipio de Puerto Morelos:

LÁZARO CÁRDENAS A PUERTO MORELOS																	
DICE							DEBE										
ENTIDAD	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	PD	LN		
CVE	NOMBRE	DTTO	CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	MZA	DTTO	CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	10	VALLADOLID NUEVO	6	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	10	VALLADOLID NUEVO	6	7	6
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	10	VALLADOLID NUEVO	34	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	10	VALLADOLID NUEVO	34	11	10
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	10	VALLADOLID NUEVO	54	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	10	VALLADOLID NUEVO	54	5	5
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	108	GRANJA PORCICOLA	9999	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	108	GRANJA PORCICOLA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	152	RANCHO LA BENDICION DE DIOS	9999	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	152	RANCHO LA BENDICION DE DIOS	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	231	LOS NORTEÑOS	9999	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	231	LOS NORTEÑOS	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	290	232	RANCHO ERASMO HERNANDEZ	9999	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	232	RANCHO ERASMO HERNANDEZ	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	295	210	EL MADURO	9999	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	210	EL MADURO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	1	6	LAZARO CARDENAS	295	14	DELIRIOS	9999	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 13	14	DELIRIOS	9999	38	37
													Total		65	62	

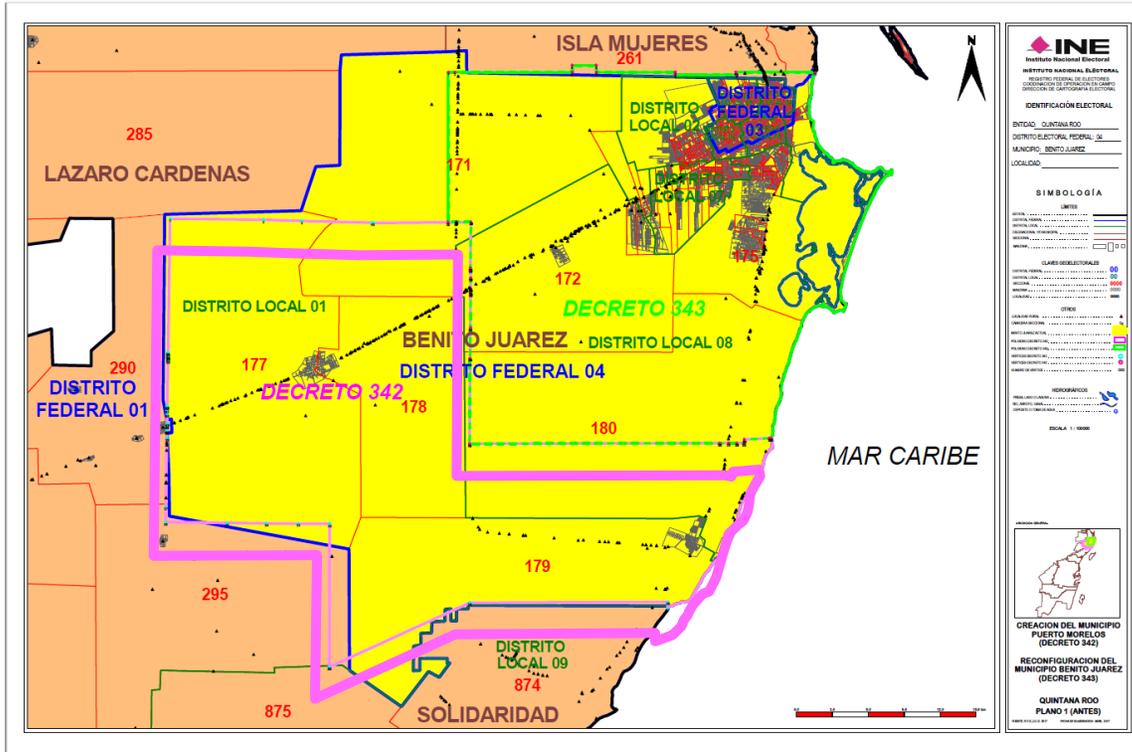
Con corte 03 de marzo de 2017

Con este movimiento parcial se afectan a 65 ciudadanos en padrón y 62 en lista nominal.

De acuerdo a la aplicación del Decreto 342, geoelectoralmente el total de ciudadanos que conformarán el municipio de Puerto Morelos son 16,135 en padrón y 15,571 en lista nominal (fecha de corte 03 de marzo de 2017).



Polígono del Decreto 342



Decreto 343

El Decreto 343 establece los nuevos límites del municipio de Benito Juárez; con esta reconfiguración municipal la propuesta sería la siguiente:

Sección 0171

Con la reconfiguración del municipio de Benito Juárez, la sección 0171 cedería las **localidades de Cenote Azul y Campo de Tiro, las cuales no cuentan con ciudadanos**, al municipio de Lázaro Cárdenas; a la **sección nueva 10**; esta sección se crea a partir de la reciente conformación de los Distritos Electorales Federales. Esta área, si bien se reasigna al municipio de Lázaro Cárdenas, queda dentro del polígono que comprende el Distrito Electoral Federal 04 (el resto del municipio de Lázaro Cárdenas pertenece al Distrito Electoral Federal 01 excepto esta área afectada).

BENITO JUÁREZ A LÁZARO CÁRDENAS																	
DICE							DEBE										
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	PD	LN	
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	8	CENOTE AZUL	9999	4	6	LAZARO CARDENAS	NUEVA 10	8	CENOTE AZUL	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	796	CAMPO DE TIRO	9999	4	6	LAZARO CARDENAS	NUEVA 10	796	CAMPO DE TIRO	9999	0	0
											Total	2		0	0		

Con corte 03 de marzo de 2017

De acuerdo al Decreto 343 las siguientes localidades pasan del municipio de Benito Juárez al municipio de Lázaro Cárdenas:

Con este movimiento parcial no se afectan ciudadanos.

Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo

Conforme al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, XVI Legislatura con fecha del 26 de mayo de 2016, documento el cual establece la georeferenciación de la zona agrícola de la localidad Francisco May y 17 localidades vecinas más, se utilizó el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI de junio de 2016.

Para realizar la propuesta de afectación se dividió la sección 0171 y de las fracciones resultantes, una fracción pasa a formar parte de la **sección nueva 9**, la cual incluye un total de 9 localidades; en cuanto a las localidades restantes de la zona agrícola, éstas serán corregidas en su georeferencia municipal, ya que se ubican realmente en las inmediaciones de lo que es la sección 0261 del municipio de Isla Mujeres.

BENITO JUÁREZ A ISLA MUJERES																	
DICE							DEBE										
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZA	PD	LN	
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	231	RANCHO AZABACHE	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	231	RANCHO AZABACHE	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	242	FRANCISCO MAY	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	242	FRANCISCO MAY	9999	52	52
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	505	RANCHO EL GRAN CHAPARRAL	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	505	RANCHO EL GRAN CHAPARRAL	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	551	RANCHO EL CAPRICORNIO	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	551	RANCHO EL CAPRICORNIO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	552	RANCHO SANTA ROSA	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	552	RANCHO SANTA ROSA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	553	RANCHO BERNY Y CARIDAD	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	553	RANCHO BERNY Y CARIDAD	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	554	PARCELA LIRIO	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	554	PARCELA LIRIO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	555	RANCHO EL SACRIFICIO	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	555	RANCHO EL SACRIFICIO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	794	UCHBEN-CAH	9999	1	4	ISLA MUJERES	261	794	UCHBEN-CAH	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	556	POBLADO SAN JOSE	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	556	POBLADO SAN JOSE	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	557	RANCHO SAN ANTONIO	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	557	RANCHO SAN ANTONIO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	558	ESCUELA LUIS DONALDO COLOSIO	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	558	ESCUELA LUIS DONALDO COLOSIO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	561	RANCHO SAN ANDRES	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	561	RANCHO SAN ANDRES	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	562	RANCHO EL PALOMO	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	562	RANCHO EL PALOMO	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	795	ORIENTAL	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	795	ORIENTAL	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	853	RANCHO MARIA	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	853	RANCHO MARIA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	854	RANCHO LA ESPERANZA	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	854	RANCHO LA ESPERANZA	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	BENITO JUÁREZ	171	855	RANCHO LOS 3 ANGELITOS	9999	4	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	855	RANCHO LOS 3 ANGELITOS	9999	0	0
											Total	18		52	52		

Con corte 03 de marzo de 2017

Las siguientes localidades pasan del municipio de Benito Juárez municipio de Isla Mujeres:

Con este movimiento parcial se afecta a 52 ciudadanos en padrón y 52 en lista nominal.

Sección 0261

La **sección 0261** se divide en dos: la primer fracción territorial permanece en el municipio de Isla Mujeres, la segunda fracción pasa a formar parte del municipio de Benito Juárez, con lo cual se crea la **sección nueva 2**; esta sección se crea debido a que en esa área están los límites colindantes de los Distritos Electorales Federales 01, 03 y 04, así como los límites de los Distritos Electorales Locales 01, 02, 03 y 04.

La sección 0261 del municipio Isla Mujeres cede 29 localidades al municipio de Benito Juárez de acuerdo al Decreto 343, de las cuales 22 quedaran en la **sección nueva 2**, el resto serán corregidas en su georeferencia.

ISLA MUJERES A BENITO JUÁREZ																	
DICE				DEBE													
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD	MZA	DTTO	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD	MZA	PD	LN					
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE						
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	1	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	1	59	59
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	2	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	2	15	15
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	3	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	3	13	12
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	4	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	4	8	8
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	5	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	5	6	6
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	6	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	6	10	10
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	7	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	7	10	10
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	8	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	8	4	4
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	9	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	9	7	7
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	10	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	10	2	2
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	4	COLONIA EL ESFUERZO (COLONIA ISLA MUJERES)	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	61	BARBARIANO CANUL	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	61	BARBARIANO CANUL	9999	4	4
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	69	COLONIA LA ESPERANZA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	69	COLONIA LA ESPERANZA	9999	114	113
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	70	FELICIANO CAAMAL	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	70	FELICIANO CAAMAL	9999	0	0
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	76	RANCHO LAS PALMAS	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	76	RANCHO LAS PALMAS	9999	35	35
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	79	ROLANDO GÓMEZ SANCHEZ	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	79	ROLANDO GÓMEZ SANCHEZ	9999	4	4
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	90	TRITURADORA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	90	TRITURADORA	9999	44	44
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	163	LA HERRADURA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	163	LA HERRADURA	9999	17	16
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	167	COLONIA PALMA 2	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	167	COLONIA PALMA 2	9999	91	89
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	178	COLONIA REY JESUS	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	178	COLONIA REY JESUS	9999	196	194
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	242	EL ULTIMO SUSPIRO	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	242	EL ULTIMO SUSPIRO	9999	52	52
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	249	PARCELA VICTORIA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	249	PARCELA VICTORIA	9999	5	5
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	296	PARCELA SAN MIGUEL	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	296	PARCELA SAN MIGUEL	9999	16	16
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	320	COLONIA SAN MARTIN CABALLERO	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	320	COLONIA SAN MARTIN CABALLERO	9999	231	225
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	321	COLONIA LAS PALMAS	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	321	COLONIA LAS PALMAS	9999	226	221
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	334	COLONIA LAS BRISAS (COLONIA EL CEDRO)	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	334	COLONIA LAS BRISAS (COLONIA EL CEDRO)	9999	236	235
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	381	COLONIA MEXICO	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	381	COLONIA MEXICO	9999	81	79
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	386	COLONIA SAN ISIDRO LABRADOR	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	386	COLONIA SAN ISIDRO LABRADOR	9999	1	1
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	395	COL. LA ESCONDIDA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	395	COL. LA ESCONDIDA	9999	21	19
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	404	COL. PARAISO PLUS	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	404	COL. PARAISO PLUS	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	405	COL. VICTORIA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	405	COL. VICTORIA	9999	1	1
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	406	COLONIA LOMA BONITA	9999	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	406	COLONIA LOMA BONITA	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	59	ALVARO MENDOZA	9999	3	1	BENITO JUAREZ	451	59	ALVARO MENDOZA	9999	11	11
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	60	COLONIA ISLA MUJERES	9999	3	1	BENITO JUAREZ	472	60	COLONIA ISLA MUJERES	9999	34	34
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	62	BERTOLDINO MENDOZA	9999	3	1	BENITO JUAREZ	451	62	BERTOLDINO MENDOZA	9999	12	12
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	73	LA GUADALUPE 2	9999	3	1	BENITO JUAREZ	451	73	LA GUADALUPE 2	9999	2	2
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	89	COLONIA TRES HERMANOS 2	9999	3	1	BENITO JUAREZ	451	89	COLONIA TRES HERMANOS 2	9999	140	140
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	156	COLONIA LA MORENA	9999	3	1	BENITO JUAREZ	472	156	COLONIA LA MORENA	9999	86	86
23	QUINTANA ROO	1	4	ISLA MUJERES	261	191	COLONIA TRES HERMANOS 1	9999	3	1	BENITO JUAREZ	451	191	COLONIA TRES HERMANOS 1	9999	124	123
											Total		1572	1549			

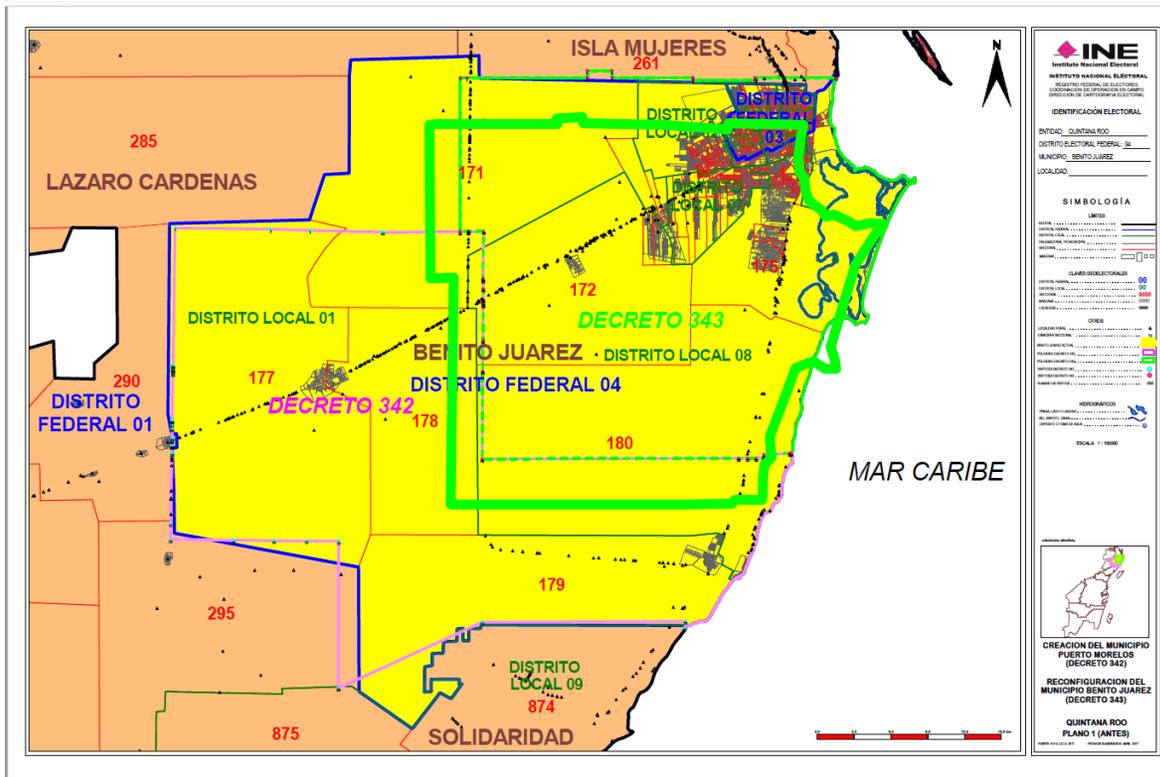
Con corte 03 de marzo de 2017

De acuerdo al decreto 343 las siguientes localidades pasan del municipio de Isla Mujeres al municipio de Benito Juárez:

Con este movimiento parcial se afectan a 1,572 ciudadanos en padrón y 1,549 en lista nominal.

El total de ciudadanos afectados por la aplicación del decreto 343 son 1,624 en padrón y 1,601 en lista nominal (fecha de corte 03 de marzo de 2017).

Polígono del decreto 343



IV. Problemática detectada

La información contenida en los Decretos 342 y 343 no presenta ambigüedad alguna y ésta puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores (RFE); sin embargo, de acuerdo a las nuevas atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) le confiere a la Dirección Ejecutiva del RFE relativas a la demarcación distrital federal y local; para la representación del polígono del nuevo municipio de Puerto Morelos, así como a la reconfiguración municipal de Isla Mujeres, Benito Juárez, Solidaridad y Lázaro Cárdenas, fue necesario la creación de 14 secciones electorales, 10 de

ellas con cero ciudadanos y dos con menos de 100; lo anterior ante la imposibilidad técnica y jurídica de modificar la conformación distrital federal y local aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. Propuestas de afectación

Decreto 342

Como resultado del análisis técnico efectuado al **Decreto 342** del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 6 de noviembre de 2015, se obtiene lo siguiente:

- 1) El polígono del municipio de Puerto Morelos se conforma de las secciones completas 0177, 0178 y 0179; de fracciones de las secciones 0171, 0172 y 0180 del municipio de Benito Juárez, así como fracciones de las secciones 0290 y 0295 del municipio de Lázaro Cárdenas.
- 2) Al sur, en los límites municipales entre Benito Juárez y Solidaridad, en las colindancias entre las secciones electorales 0874 y 0875 con la sección electoral 0179 (que pasa completa a formar parte del municipio de Puerto Morelos) quedan tres fracciones de territorio que se asignan al municipio de Puerto Morelos conformando lo que serán las **secciones nuevas 5, 6 y 7**; estas secciones pertenecerán al municipio de Puerto Morelos pero estarán referidas al Distrito Electoral Federal 01 y al Distrito Electoral Local 09. Las **secciones nuevas 3 y 4** pertenecerán al municipio de Solidaridad pero estarán referidas al Distrito Electoral Federal 04 y al Distrito Electoral Local 01; la **sección nueva 14** pertenecerá al municipio de Solidaridad pero estará referida al Distrito Electoral Federal 01 y al Distrito Electoral Local 01.
- 3) La sección 0180 quedara dividida por la incorporación del polígono del nuevo municipio de Puerto Morelos; debido a que los límites de los distritos electorales locales 01 y 08 quedan al interior de este nuevo municipio; con una de las fracciones de dicha división se crea la **sección nueva 1**, la cual se conforma con 880 ciudadanos en padrón y 860 en lista nominal; agregándose además a esta nueva sección una fracción de la sección 0172.

Es importante reiterar que la sección nueva 1 estará adscrita al Distrito Electoral Local 08, mientras que el resto del nuevo municipio Puerto Morelos estará adscrito al Distrito Electoral Local 01.

- 4) El municipio de Puerto Morelos se complementa además con las **secciones nuevas 11** (con 27 ciudadanos en padrón y 25 en lista nominal) y **13** (con 38 ciudadanos en padrón y 37 en lista nominal), las cuales estarán referidas al Distrito Electoral Federal 01, no así el resto del municipio de Puerto Morelos que está referido al Distrito Electoral Federal 04; estas secciones se crean a partir de la reciente conformación de los límites Distritales Electorales Federales.

Las modificaciones anteriormente descritas, afectan un total de 16,135 ciudadanos en padrón y 15,571 en lista nominal.

Con la representación del Decreto 342, se crean **diez secciones nuevas**: las secciones nuevas **1, 11 y 13**; **la sección nueva 1** con 880 ciudadanos en padrón y 860 en lista nominal, **la sección nueva 11** con 27 ciudadanos en padrón y 25 en lista nominal y **la sección nueva 13** con 38 ciudadanos en padrón y 37 en lista nominal, respectivamente, así como las **secciones nuevas 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 14** con cero ciudadanos, esto debido a que están involucrados los límites de Distritos Electorales Federales 01 y 04, así como los límites de los Distritos Electorales Locales 01, 08 y 09 aprobados por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral. Cabe destacar que las claves definitivas que serán asignadas a las nuevas secciones electorales antes señaladas, se definirán durante los trabajos de afectación a la base geográfica digital, partiendo de la última clave de sección que contenga la entidad.

Decreto 343

Como resultado del análisis técnico efectuado al **Decreto 343** del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 6 de noviembre de 2015, se obtiene lo siguiente:

- 1) El Municipio de Benito Juárez cede fracciones de las secciones 0171, 0172 y 0180 al nuevo municipio de Puerto Morelos.
- 2) La sección 0171 se divide en cuatro fracciones de las cuales, una fracción se reasigna a la **sección nueva 10** del municipio de Lázaro Cárdenas, otra fracción se reasigna a la **sección nueva 9**; otra fracción se reasigna al nuevo municipio de Puerto Morelos en la sección 0178 y una última fracción se mantiene en el municipio de Benito Juárez.
- 3) 29 localidades y 10 manzanas que actualmente están en la sección 0261 del municipio de Isla Mujeres, ahora quedan referidas en el polígono de la reconfiguración del municipio de Benito Juárez.
- 4) Se crean dos nuevas secciones: la **sección nueva 2** para las localidades y manzanas que pasan del municipio de Isla Mujeres al municipio de Benito Juárez, dicha sección se crea debido a que están involucrados los límites de los Distritos Electorales Federales 01 y 04, así como los límites de los Distritos Electorales Locales 01, 02, 03 y 04; la **sección nueva 8** se crea debido a que están involucrados los límites de los Distritos Electorales Federales 01 y 04, con cero ciudadanos; en la parte nororiente del municipio de Benito Juárez.
- 5) El área que comprende la zona agrícola que considera 17 localidades, más la localidad de Francisco May, actualmente están georeferidas a la sección 0171 del municipio de Benito Juárez; 9 localidades se reasignan a la sección 0261 y 9 localidades se ubican en la **sección nueva 9**, ambas referidas al municipio de Isla Mujeres.

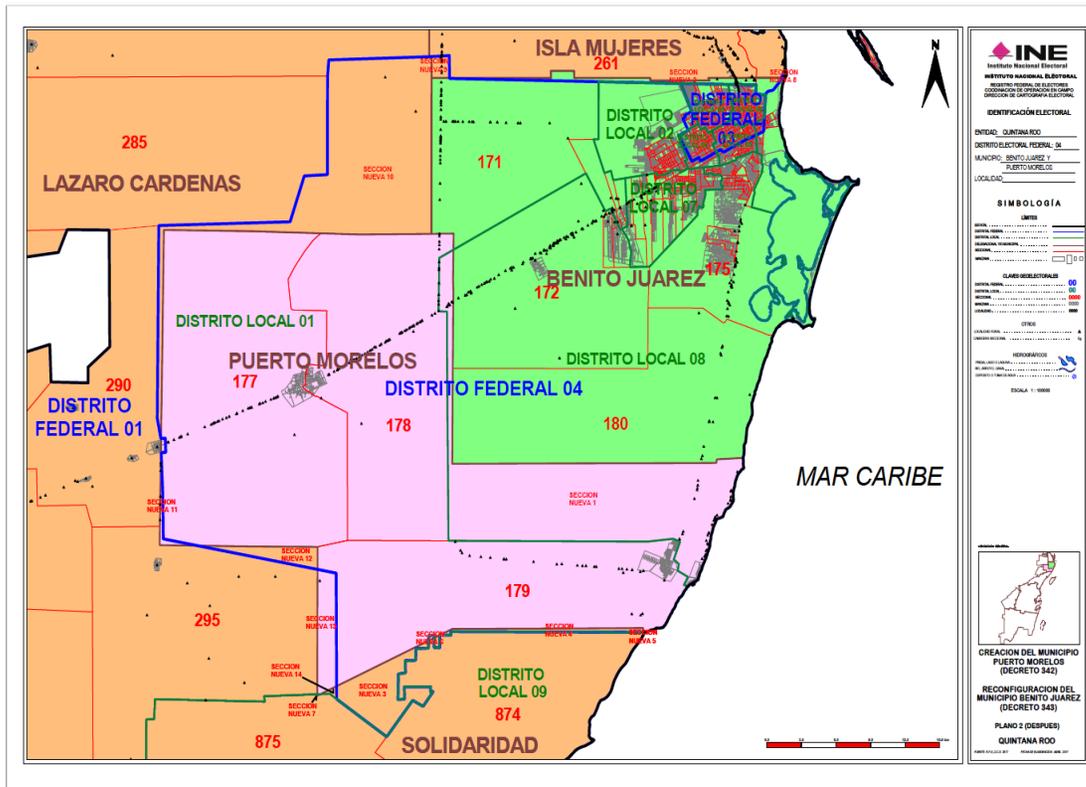
Las modificaciones anteriormente descritas, afectan un total de 1,624 en padrón y 1,601 en lista nominal.

Con la representación del Decreto 343, se crean **cuatro secciones nuevas**: la **sección nueva 2** con 1,513 ciudadanos en padrón y 1490 en lista nominal, así como las **secciones nuevas 8, 9 y 10** con cero ciudadanos; esto debido a que están involucrados los límites de los Distritos Electorales Federales 01, 03 y 04, así como los límites de los Distritos Electorales Locales 01, 02, 03 y 04 aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Cabe destacar que las claves definitivas que serán asignadas a las nuevas secciones electorales, se definirán durante los trabajos de afectación a la base geográfica digital, partiendo de la última clave de sección que contenga la entidad.

El total de secciones creadas por la aplicación de los Decretos 342 y 343 se aprecian en la siguiente tabla:

SECCIONES NUEVAS POR LA APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 342 Y 343								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL		MUNICIPIO		SECCION	PD	LN
CVE	NOMBRE	FEDERAL	LOCAL	CVE	NOMBRE			
23	QUINTANA ROO	4	8	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 1	880	860
23	QUINTANA ROO	4	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 5	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 6	0	0
23	QUINTANA ROO	1	9	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 7	0	0
23	QUINTANA ROO	1	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 11	27	25
23	QUINTANA ROO	1	1	11	PUERTO MORELOS	NUEVA 13	38	37
23	QUINTANA ROO	1	1	1	BENITO JUAREZ	NUEVA 2	1513	1490
23	QUINTANA ROO	4	1	4	ISLA MUJERES	NUEVA 8	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	4	ISLA MUJERES	NUEVA 9	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	6	LÁZARO CÁRDENAS	NUEVA 10	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	6	LÁZARO CÁRDENAS	NUEVA 12	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	8	SOLIDARIDAD	NUEVA 3	0	0
23	QUINTANA ROO	4	1	8	SOLIDARIDAD	NUEVA 4	0	0
23	QUINTANA ROO	1	1	8	SOLIDARIDAD	NUEVA 14	0	0
TOTAL						14	2458	2412

Con corte 03 de marzo de 2017



Plano final de acuerdo a los decretos 342 y 343

VI. Conclusiones

Dictamen Técnico

Se concluye que, la información geográfica contenida en los Decretos 342 y 343, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 06 de noviembre de 2015, contienen los elementos técnicos suficientes para que con base en éstos, se incorpore en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores al nuevo municipio de Puerto Morelos; y se reconfiguren los polígonos municipales de Isla Mujeres, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, por lo cual se dictamina **técnicamente procedente** llevar a cabo la modificación de la base geográfica digital, afectando a un total de 17,759 en padrón y 17,172 en lista nominal, los cuales cambiarían únicamente de referencia municipal, sin modificar la demarcación distrital federal y local que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Dictamen Jurídico

Conforme al dictamen técnico señalado en el apartado VII de este documento, la Secretaría Técnica Normativa determinó que:

“
...

De lo anterior, se advierte que la propuesta de modificación que nos ocupa, contempla la necesidad de crear 14 secciones, 10 de ellas con cero electores y 2 con menos de 100 electores, debido a que están involucradas en los límites de los Distritos Electorales Federales y Locales, quedando así fuera de rango las referidas secciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tal circunstancia acontece, en virtud de que ello es indispensable para poder representar el polígono del municipio de nueva creación, ya que en caso contrario se tendría la necesidad de realizar modificaciones a los límites distritales federales y locales de esa entidad federativa, o bien, no llevar a cabo tal actualización cartográfica lo cual contravendría la obligación de este Instituto de mantener actualizada la cartografía electoral a que hace referencia el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido y con la finalidad de contar con un marco geográfico electoral actualizado respecto de la creación del Municipio de Puerto Morelos y la reconfiguración del Municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, se considera jurídicamente procedente proponer al Consejo General de este Instituto, autoridad competente para ello, tenga a bien aprobar la modificación de la cartografía electoral en términos de Informe Técnico emitido por la Coordinación de Operación en Campo de esta Dirección Ejecutiva, así como se instruya realizar con posterioridad los trabajos necesarios para ajustar las secciones electorales que se encuentren fuera y dentro del rango legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46 de los Lineamientos para la Actualización al Marco Geográfico Electoral.

Asimismo, se hace notar que tal determinación permitirá que los ciudadanos pertinentes a esta área geográfica cuenten con una Credencial para Votar con la georreferencia actualizada y con ello contar con un medio de identidad apegado a la realidad.

Lo anterior, permitirá potencializar los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, así como georreferenciarlos de forma adecuada y con ello garantizar que sufraguen por autoridades que efectivamente los representen.

Por lo que, la propuesta contenida en el Informe Técnico de referencia, se considera viable a efecto de representar el polígono del nuevo municipio de Puerto Morelos y la reconfiguración del municipio de Benito Juárez en la Cartografía Electoral de este Instituto y con ello contar con un marco geográfico electoral actualizado.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, así como de los preceptos normativos invocados, esta Secretaría Técnica Normativa concluye que la Constitución Política Local referida, y los multicitados Decretos 342 y 343, constituyen documentos emitidos por autoridad competente, por lo tanto son jurídicamente válidos para que con base en éstos se preceda a la modificación de la Cartografía Electoral de este Instituto.”

OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS

35564



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


Fedarco A
006514 AGO -2 17
10:56
REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES
DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

Ciudad de México, 02 agosto 2017.
PAN/CNV/416/2017.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ,
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES,
P R E S E N T E.

En seguimiento a los trabajos de **Actualización del Marco Geográfico Electoral** que realiza esa autoridad derivado de la creación de municipios o modificación de límites municipales y cambio de nombre geográfico y en atención a sus Oficios INE/DERFE/DSCV/2121/2017 e INE/DERFE/DSCV/2128/2017 de fechas 18 de julio del presente año, adjunto documento que contiene las **observaciones a la propuesta de los dictámenes técnico-jurídico de los casos de afectación para el Estado de Quintana Roo.**

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como de conformidad al Acuerdo del Consejo General de Instituto Nacional Electoral INE/CG603/2016 de fecha 26 de agosto de 2016 relativo a los **"Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral"**.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO AYALA RIVERA
REPRESENTANTE

C.c.p. Ing. René Miranda Jalimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia. Presente.
Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación de Campo. Presente.
C. Miguel Ángel Rájamo López, Director de Cartografía Electoral. Presente.
Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo. Presente.
Dip. Juan Carlos Palares Bueno, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Quintana Roo. Presente.

Por una patria ordenada y generosa



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO I

MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OBSERVACIONES

Las observaciones al Marco Geográfico Electoral para el Estado de Quintana Roo son las siguientes:

PRIMERA.- Revisar las secciones que colinda entre los Municipios de Puerto Morelos y Solidaridad ya que recientemente el primero fue rectificado por el Congreso del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. Revisar, en su caso, las secciones colindantes entre los Municipios de Carrillo Puerto y Tulum que, al parecer, fueron modificados por el Congreso del Estado de Quintana Roo.

02- agosto - 2017

Por una patria ordenada y generosa

Oficio INE / COC / 1847 / 2017

Ciudad de México, 10 de agosto de 2017

ACUSE

Asunto: Respuesta a Observaciones de AMGE – Nuevo León y Quintana Roo del PAN.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz
Director de la Secretaría de las
Comisiones de Vigilancia
Presente

En atención a los oficios No.PAN/CNV/415/2017 y PAN/CNV/416/2017, de fecha 02 de agosto de 2017, remitido por el Lic. Guillermo Anaya Rivera, Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN) ante la Comisión Nacional de Vigilancia, a través del cual emite observaciones a los Dictámenes Técnico-Jurídicos de los casos de modificación de límites municipales de los estados de Nuevo León y Quintana Roo; me permito adjuntar al presente la respuesta a dichas observaciones.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Jesús Ojeda Luna
Coordinador



C c e Ing. René Miranda Jaimas - Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores - Presente
C c e Lic. Alfredo Cid García - Secretario Técnico Normativo - Presente
C c e Miguel Ángel Rojano López - Director de Cartografía Electoral - Presente

Ref. DERFE - 2017 - 35564 y DERFE - 2017 - 35565

JOL/MARU/GAR/JERH/masi

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Coordinación de Operación en Campo
Dirección de Cartografía Electoral

OBSERVACIONES AMGE – QUINTANA ROO
PARTIDO ACCION NACIONAL

CASO	OBSERVACIONES	RESPUESTA DCE
<p>*PUERTO MORELOS*</p>	<p>PRIMERA.- Revisar las secciones que colinda entre los municipios de Puerto Morelos y Solidaridad ya que recientemente el primero fue rectificado por el Congreso del Estado de Quintana Roo.</p> <p>SEGUNDA.- Revisar, en su caso, las secciones colindantes entre los municipios de Carrillo Puerto y Tulum que, al parecer, fueron modificados por el Congreso del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>En el Dictamen Técnico-Jurídico del caso en cita, fueron considerados los Decretos 342 y 343, de fecha 06 de noviembre de 2015; el primero crea al municipio de Puerto Morelos y el segundo modifica la conformación municipal de Benito Juárez como resultado de la creación del municipio de Puerto Morelos. A la fecha, y conforme a la información remitida por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores en el estado de Quintana Roo, no se ha publicado ningún otro decreto que modifique los municipios en cita.</p> <p>En razón de lo anterior, la DEREFE llevará a cabo la incorporación del municipio de Puerto Morelos en la cartografía electoral, así como la reconfiguración de Benito Juárez, conforme lo establecen los Decretos 342 y 343.</p> <p>El municipio de Tulum fue incorporado en la cartografía electoral, con base en el Decreto No. 007 de fecha 19 de mayo de 2008. En consecuencia, el municipio del cual se erigió (Felipe Carrillo Puerto) fue reconfigurado. A la fecha, y conforme a la información remitida por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores en el estado de Quintana Roo, no se ha publicado ningún otro decreto que modifique los municipios en cita.</p> <p>En razón de lo anterior, la DEREFE ratifica la incorporación del municipio de Puerto Morelos en la cartografía electoral, así como la reconfiguración de Benito Juárez, conforme lo establecen los Decretos 342 y 343.</p>